

## RESOLUCIÓN No. 0854 DEL 9 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la Vigencia Fiscal de 2026”.

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 474 del Decreto único sectorial 640 de 2025, artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto 021 de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, “*las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.*”

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que: “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)*”

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 109 del Decreto Distrital 645 de 2025<sup>2</sup>, establece que:

**“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*”

<sup>1</sup> “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda



## RESOLUCIÓN No. 0854 DEL 9 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la Vigencia Fiscal de 2026”.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales*  
Que mediante Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital.

Que en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en el numeral 3.2.1.4.2., señala que los traslados son: “...operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen”.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 675 de 2025<sup>3</sup>, establece que:

*“Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.....”*

Que de acuerdo con la “Justificación traslado presupuestal gastos de funcionamiento” adjunta en el memorando I2026006851 de 5 de marzo de 2026, suscrito por la Directora de Gestión

<sup>3</sup> “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025”



## RESOLUCIÓN No. 0854 DEL 9 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la Vigencia Fiscal de 2026”.

Corporativa de la entidad, se requiere la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.000.000)**, para los rubros presupuestales de indemnización por vacaciones y reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C.

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el representante de la entidad.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Efectuar el siguiente traslado interno en el Presupuesto de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia fiscal 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.000.000)**, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRACRÉDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O21101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O2110101</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$ 146.085.248</b>
<b>O2110101001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$ 146.085.248</b>
O211010100101	Sueldo básico	\$ 93.232.418
<b>O211010100108</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 50.561.478</b>
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 5.160.840
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$ 45.400.638
<b>O211010100109</b>	<b>Prima técnica salarial</b>	<b>\$ 2.291.352</b>
<b>O2110102</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 8.914.752</b>
<b>O2110102001</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>\$ 3.401.580</b>



## RESOLUCIÓN No. 0854 DEL 9 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la Vigencia Fiscal de 2026”.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRACRÉDITO
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 3.401.580
<b>O2110102006</b>	<b>Aportes al ICBF</b>	<b>\$ 5.513.172</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>\$155.000.000</b>

Fuente: Justificación Técnica y Económica actualizaciones presupuestales, adjunta en el memorando I2026006851 de 5 de marzo de 2026, suscrito por la Directora de Gestión Corporativa.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CRÉDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$155.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$155.000.000</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$155.000.000</b>
<b>O21101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$155.000.000</b>
<b>O2110103</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$155.000.000</b>
O2110103001	Prestaciones sociales	\$110.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$110.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 45.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$155.000.000</b>

Fuente: Justificación Técnica y Económica actualizaciones presupuestales, adjunta en el memorando I2026006851 de 5 de marzo de 2026, suscrito por la Directora de Gestión Corporativa.

**ARTÍCULO 2.** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.



## RESOLUCIÓN No. 0854 DEL 9 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la Vigencia Fiscal de 2026”.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los días ( ) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012*

**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
Secretario Distrital de Integración Social

Elaboró: Diana Lizbeth Ramírez - Profesional Grupo de Presupuesto.  
Revisó: Deisy Yolima Gutiérrez Herrera – Asesora de Recursos Financieros  
Leonardo Alfonso Castiblanco Páez – Contratista Asesoría de Recursos Financieros  
Andrés Eduardo Vallejo García – Abogado Oficina Jurídica  
Evelyn Tatiana Beltrán Sierra – Abogada Oficina Jurídica  
Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica  
Mauricio Sepúlveda Lozano – Asesor Dirección de Gestión Corporativa  
Fredy Alexander Castañeda Pérez - Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional  
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera  
María Camila Díaz Marín – Directora de Gestión Corporativa  
Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
Correo electrónico institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución No. 854 de 9 de Marzo 2026 Funcionamiento\_1pdf

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842

Creación: 2026-03-09 11:55:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-09 22:16:56



Escanee el código  
para verificación

## Revisión: Abogado Oficina Jurídica

ANDRES EDUARDO VALLEJO GARCIA  
79701762  
avallejo@sdis.gov.co

## Revisión: Contratista Asesoría de Recursos Financieros

Leonardo Alfonso Castiblanco Paez  
80049340  
lcastiblanco@sdis.gov.co  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Contratista

## Revisión: Asesora de Recursos Financieros

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA  
20533162  
dgutierrezh@sdis.gov.co  
Asesora de Recursos Financieros  
Secretaría Distrital de Integración Social

## Elaboración: Profesional Grupo de Presupuesto

Diana Lizbeth Ramirez  
38.364.858  
dlramirez1@sdis.gov.co  
Profesional Universitario Grado 16  
Secretaría de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842  
2026-03-09 12:16:57:05:00 - Página 6 de 10



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución No. 854 de 9 de Marzo 2026 Funcionamiento\_1pdf

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842

Creación: 2026-03-09 11:55:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-09 22:16:56



Escanee el código  
para verificación

## Revisión: Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional

FREDY ALEXANDER CASTAÑEDA PEREZ

74188404

[fcastanedap@sdis.gov.co](mailto:fcastanedap@sdis.gov.co)

## Revisión: Asesor Dirección de Gestión Corporativa

Mauricio Sepúlveda Lozano

79917717

[msepulveda@sdis.gov.co](mailto:msepulveda@sdis.gov.co)

## Revisión: Jefe Oficina Jurídica

LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR

1032366278

[lcontrerass@sdis.gov.co](mailto:lcontrerass@sdis.gov.co)

JEFE OFICINA JURÍDICA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Revisión: Abogada Oficina Jurídica

Evelyn Tatiana Beltrán Sierra

1032414163

[ebeltrans@sdis.gov.co](mailto:ebeltrans@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842  
2026-03-09 12:16:57:05:00 - Página 7 de 10



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución No. 854 de 9 de Marzo 2026 Funcionamiento\_1pdf

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842

Creación: 2026-03-09 11:55:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-09 22:16:56



Escanee el código  
para verificación

## Firma: Secretario Distrital de Integración Social

Roberto Angulo Salazar  
80060611  
rangulo@sdis.gov.co  
Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Integración Social

## Aprobación: Subsecretaria de Gestión Institucional

Lina María Sánchez Romero  
64696062  
lsanchezr@sdis.gov.co  
Subsecretaria de Gestión Institucional  
Secretaría Distrital de Integración Social

## Aprobación: Directora de Gestión Corporativa

maria camila diaz marin  
1030562523  
mcdiazm@sdis.gov.co

## Aprobación: Subdirectora Administrativa y Financiera

Gloria Matilde Torres Cruz  
52202939  
gtorresc@sdis.gov.co  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842  
2026-03-09 12:16:57:05:00 - Página 8 de 10



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución No. 854 de 9 de Marzo 2026 Funcionamiento\_1pdf

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842

Creación: 2026-03-09 11:55:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-09 22:16:56

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Lizbeth Ramirez dlramirez1@sdis.gov.co Profesional Universitario Grado 16 Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-09 11:55:58 Lec.: 2026-03-09 11:59:12 Res.: 2026-03-09 11:59:19 IP Res.: 190.67.251.225 Canal: Email
Revisión	DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA dgutierrezh@sdis.gov.co Asesora de Recursos Financieros Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-09 11:59:19 Lec.: 2026-03-09 14:08:33 Res.: 2026-03-09 14:08:35 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Revisión	Leonardo Alfonso Castiblanco Paez lcastiblanco@sdis.gov.co Subdireccion Administrativa y Financiera Contratista	Aprobado	Env.: 2026-03-09 14:08:35 Lec.: 2026-03-09 14:16:40 Res.: 2026-03-09 14:17:03 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Revisión	ANDRES EDUARDO VALLEJO GARCIA avallejo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-09 14:17:03 Lec.: 2026-03-09 14:21:49 Res.: 2026-03-09 14:22:19 IP Res.: 186.154.33.16 Canal: Email
Revisión	Evelyn Tatiana Beltrán Sierra ebeltrans@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-09 14:22:20 Lec.: 2026-03-09 14:37:30 Res.: 2026-03-09 14:37:44 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Revisión	LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR lcontrerass@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-09 14:37:45 Lec.: 2026-03-09 14:39:22 Res.: 2026-03-09 20:11:34 IP Res.: 181.53.14.52 Canal: Email
Revisión	Mauricio Sepúlveda Lozano msepulveda@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-09 20:11:34 Lec.: 2026-03-09 20:12:37 Res.: 2026-03-09 20:12:50 IP Res.: 186.29.252.201 Canal: Email
Revisión	FREDY ALEXANDER CASTAÑEDA PEREZ fcastanedap@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-09 20:12:50 Lec.: 2026-03-09 20:13:30 Res.: 2026-03-09 20:13:36 IP Res.: 186.29.35.187 Canal: Email
Aprobación	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-09 20:13:36 Lec.: 2026-03-09 21:00:45 Res.: 2026-03-09 21:01:10 IP Res.: 191.156.150.98 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842  
2026-03-09T22:16:57-05:00 - Página 9 de 10



## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución No. 854 de 9 de Marzo 2026 Funcionamiento\_1pdf

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842

Creación: 2026-03-09 11:55:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-09 22:16:56



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-09 21:01:10 Lec.: 2026-03-09 21:10:24 Res.: 2026-03-09 21:10:30 IP Res.: 200.118.16.64 Canal: Email
Aprobación	Lina María Sánchez Romero lsanchezr@sdis.gov.co Subsecretaria de Gestión Institucional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-09 21:10:31 Lec.: 2026-03-09 21:12:41 Res.: 2026-03-09 21:12:51 IP Res.: 181.68.151.186 Canal: Email
Firma	Roberto Angulo Salazar rangulo@sdis.gov.co Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-09 21:12:51 Lec.: 2026-03-09 22:16:51 Res.: 2026-03-09 22:16:56 IP Res.: 191.156.54.30 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260309-115553-b339d1-34362842  
2026-03-09T22:16:57-05:00 - Página 10 de 10





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-05 15:36:11

Radicado: I2026006851

Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destino: DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA  
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 11100

## MEMORANDO

**PARA:** DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA  
Asesora Recursos Financieros

**DE:** Dirección de Gestión Corporativa

**ASUNTO:** Traslado presupuestal Interno Gastos de funcionamiento

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta lo descrito en el parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021:

*"(...)Se exceptúan del concepto previo y favorable de la secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales),"*

Y según el Artículo 31 del Decreto Distrital No. 675 de 2025:

*"Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se hará mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaria Distrital de Hacienda-dirección Distrital de Presupuesto para tal fin."*

Por lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal interno por valor de **CIENTO**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000)**, que no modifica el monto agregado de gastos de personal; situación que se encuentra dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago del rubro de indemnización por vacaciones y reconocimiento por permanencia en el servicio público. Por lo expuesto, se adjunta a este memorando justificación del traslado presupuestal.

Agradezco la colaboración para el trámite correspondiente

Cordialmente,

**MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN**  
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Ana María Araujo Castro – Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano  
Revisó: Mauricio Sepúlveda Lozano- Asesor Dirección de Gestión Corporativa  
Elaboró: Milena Acosta Barrera – Subdirección Administrativa y Financiera

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260305-153746-2bbf15-47598186  
2026-03-05 11:13:41-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026006851

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260305-153745-2bbf15-47398186

Creación: 2026-03-05 15:37:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-05 18:13:40



Escanee el código  
para verificación

**Firma: MARIA CAMILA DIAZ MARIN**

\_\_\_\_\_  
maria camila diaz marin  
1030562523  
mcdiazm@sdis.gov.co

**Revisión: MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO**

\_\_\_\_\_  
Mauricio Sepúlveda Lozano  
79917717  
msepulveda@sdis.gov.co

**Aprobación: ANA MARIA ARAUJO CASTRO**

\_\_\_\_\_  
ANA MARIA ARAUJO CASTRO  
39692820  
aaraujoc@sdis.gov.co  
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: Milena Acosta Barrera**

*Lizbeth Milena Acosta B*

\_\_\_\_\_  
Lizbeth Milena Acosta Barrera  
1015430394  
lacostab@sdis.gov.co  
Contratista - Presupuesto  
Subdirección Administrativa y Financiera



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260305-153745-2bbf15-47398186  
2026-03-05 11:13:41-05:00 - Página 3 de 4



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026006851

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260305-153745-2bbf15-47398186

Creación: 2026-03-05 15:37:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-05 18:13:40



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lizbeth Milena Acosta Barrera lacostab@sdis.gov.co Contratista - Presupuesto Subdirección Administrativa y Financiera	Aprobado	Env.: 2026-03-05 15:37:48 Lec.: 2026-03-05 15:38:15 Res.: 2026-03-05 15:38:17 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	ANA MARIA ARAUJO CASTRO aaraujoc@sdis.gov.co SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-05 15:38:17 Lec.: 2026-03-05 15:50:30 Res.: 2026-03-05 15:50:44 IP Res.: 181.63.24.92 Canal: Email
Revisión	Mauricio Sepúlveda Lozano msepulveda@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-05 15:50:44 Lec.: 2026-03-05 17:01:26 Res.: 2026-03-05 17:01:28 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-05 17:01:29 Lec.: 2026-03-05 18:13:36 Res.: 2026-03-05 18:13:40 IP Res.: 200.118.16.64 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260305-153745-2bbf15-47398186  
2026-03-05 11:13:41-05:00 - Página 4 de 4



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA  
ACTUALIZACIONES PRESUPUESTALES**

El artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 “*Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, establece que:

*“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local **que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***”

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

*Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Por su parte, el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025 “*Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025*”, en su artículo 31 *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento* establece lo siguiente:

*“Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se hará mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaria Distrital de Hacienda-dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.”*

Así las cosas, con el propósito de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se identificó la necesidad de realizar una reprogramación presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000)**, con el fin de cubrir necesidades que garantizan el funcionamiento de la Entidad, según se detalla a continuación:



DEPENDENCIA	CONCEPTO	NOMBRE DE LA POSICION PRESUPUESTAL	VALOR TRASLADO INTERNO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Gastos de Personal	O2110103005_Reconocimient o por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$45.000.000
		O211010300102_Indemnizaci ón por vacaciones	\$110.000.000

**CRÉDITOS:**

No POSPRE	NOMBRE DE LA POSPRE	CREDITO
O2	Gastos	\$ 155.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 155.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 155.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 155.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 155.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 110.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 110.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 45.000000

**Justificación de créditos**

✓ **Indemnización por Vacaciones - Bogotá D.C.**

Dado que la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo los lineamientos establecido por la dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia 2026 no programó recursos en la posición presupuestaria (pospre) O211010300102 *Indemnización de vacaciones*, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1045 de 7 de junio de 1978:

**ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero.** *Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;*
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.*

A continuación, se relacionan los valores liquidados por cada funcionario retirado:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA RETIRO	VALOR A PAGAR INDEMNIZACION VACACIONES
-----------------	-------	--------------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260305-122035-a04988-00917232  
2026-03-05 11:43:24-05:00 - Página 2 de 10

ROSEMARY CHAVEZ RODRIGUEZ	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	31 diciembre 2025	\$ 13.461.613
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 13.461.613</b>

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que durante la vigencia pueden presentarse retiros definitivos de servidores públicos, principalmente derivados de renunciaciones voluntarias —situación cuya ocurrencia no es plenamente previsible ni susceptible de proyección exacta— se hace necesario estimar recursos que respalden las obligaciones asociadas a este rubro.

En este sentido, y con el fin de contar con una apropiación razonable, acorde con los recursos disponibles, se tomó como referencia el comportamiento de la ejecución de la vigencia anterior, estimando aproximadamente el setenta por ciento (75%) del valor ejecutado. Esta proyección permite disponer de recursos suficientes para atender eventuales liquidaciones, sin incurrir en sobreestimaciones presupuestales.

En consecuencia, se requiere la apropiación de la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)** en la posición presupuestaria correspondiente a **Indemnización por Vacaciones**, con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender estas obligaciones en la vigencia 2026.

✓ **Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.**

Así mismo, se requiere prever recursos para atender las liquidaciones definitivas que puedan generarse durante la vigencia 2026, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento oportuno de estas obligaciones.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Decreto 1498 de 2022, que establece:

*“El empleado público que haya adquirido el derecho al reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital y que a la fecha de su retiro no le hayan sido pagadas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor del reconocimiento por permanencia causado, el saldo pendiente será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales”.*

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social debe asegurar el pago oportuno de las liquidaciones definitivas de salarios y prestaciones sociales derivadas de la desvinculación de servidores públicos.

Ahora bien, al igual que la indemnización por vacaciones, este concepto depende de retiros definitivos que no son plenamente previsibles ni susceptibles de proyección exacta. Por ello, se realizó un análisis del comportamiento histórico: en 2024 se efectuaron pagos por \$7.332.849, correspondientes a un (1) servidor retirado, mientras que en 2025 el valor ascendió a \$54.617.560, asociado a siete (7) servidores retirados.

Para la vigencia 2026 se tiene conocimiento inicial de dos (2) posibles retiros definitivos, de los cuales un (1) servidor cumple con los requisitos para acceder al reconocimiento, por un valor aproximado de \$15.000.000. Con base en el comportamiento de las vigencias anteriores, se proyecta que el valor total requerido no superará los \$45.000.000.

En consecuencia, se requiere la apropiación de la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000)** en la posición presupuestaria correspondiente a este concepto, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender estas obligaciones durante la vigencia 2026.



**CONTRACREDITOS**

No POSPRE	NOMBRE DE LA POSPRE	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$ 155.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 155.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 155.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 155.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 146.085.248
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 146.085.248
O211010100101	Sueldo básico	\$ 93.232.418
O211010100108	Prestaciones sociales	\$ 50.561.478
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 5.160.840
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$ 45.400.638
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 2.291.352
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 8.914.752
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 3.401.580
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 3.401.580
O2110102006	Aportes al ICBF	\$ 5.513.172

**Justificación de contra créditos**

- ✓ **Factores constitutivos de salario - Contribuciones inherentes a la nómina.**

Teniendo en cuenta las vacantes presentadas en la planta de la Entidad en los últimos meses, se presentó una menor ejecución en los rubros; sueldo básico, prima de navidad, prima de vacaciones, prima técnica salarial, aportes a la seguridad social en pensiones públicas y Aportes al ICBF.

Los gastos de personal financiados con recursos de funcionamiento están conformados por 156 empleos de planta de personal, sin embargo, el promedio de las vacantes de los últimos 13 meses es de 26 cargos:

Vigencia	Mes	Cantidad de Vacantes
2025	Ene	26
	Feb	27
	Mar	26
	Abr	28
	May	27
	Jun	27
	Jul	26
	Ago	25
	Sep	25
	Oct	25
	Nov	24
	Dic	24
2026	Ene	23
	Feb	25



Vigencia	Mes	Cantidad de Vacantes
	Promedio	26

Dicha situación generó un valor no ejecutado de \$189.269.021 sustentado principalmente por las vacantes de personal, y las situaciones administrativas de los empleados públicos activos.

Recursos no ejecutados en enero:

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	RECURSO NO EJECUTADO
O211010100101_Sueldo básico	\$ 942.217.413	\$ 853.352.745	\$ 88.864.668
O211010100103_Gastos de representación	\$ 214.634.213	\$ 214.558.420	\$ 75.793
O211010100107_Bonificación por servicios prestados	\$ 28.173.812	\$ 27.979.389	\$ 194.423
O21101010010801_Prima de navidad	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000
O21101010010802_Prima de vacaciones	\$ 27.198.369	\$ 25.352.108	\$ 1.846.261
O211010100109_Prima técnica salarial	\$ 346.363.276	\$ 344.071.924	\$ 2.291.352
O211010100204_Prima semestral	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000
O21101010021201_Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 14.581.027	\$ 13.905.732	\$ 675.295
O211010200101_Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 135.593.914	\$ 135.591.000	\$ 2.914
O211010200102_Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ 52.193.175	\$ 52.192.500	\$ 675
O211010200201_Aportes a la seguridad social en salud pública	\$ 2.207.645	\$ 2.201.900	\$ 5.745
O211010200202_Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 130.816.095	\$ 130.809.900	\$ 6.195
O211010200401_Compensar	\$ 62.926.724	\$ 59.090.400	\$ 3.836.324
O211010200501_Aportes generales al sistema de riesgos laborales publicos	\$ 12.868.343	\$ 12.864.100	\$ 4.243
O2110102006_Aportes al ICBF	\$ 47.195.043	\$ 44.319.900	\$ 2.875.143
O2110102007_Aportes al SENA	\$ 7.865.841	\$ 7.392.600	\$ 473.241
O2110102008_Aportes a la ESAP	\$ 7.865.841	\$ 7.392.600	\$ 473.241
O2110102009_Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 15.731.681	\$ 14.777.800	\$ 953.881
O211010300103_Bonificación especial de recreación	\$ 2.294.887	\$ 1.794.887	\$ 500.000
O2110103068_Prima secretarial	\$ 1.048.078	\$ 623.905	\$ 424.173
O2120202007010671640_Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	\$ 200.000	\$ 128.267	\$ 71.733
<b>TOTAL ENERO</b>	<b>\$ 2.195.816.769</b>	<b>\$ 2.082.241.469</b>	<b>\$ 113.575.300</b>

Recursos no ejecutados en febrero:

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	RECURSO NO EJECUTADO
O211010100101_Sueldo básico	\$ 1.005.327.158	\$ 995.327.158	\$ 10.000.000
O211010100102_Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 1.733.753	\$ 86.202	\$ 1.647.551
O211010100104_Subsidio de alimentación	\$ 502.629	\$ -	\$ 502.629
O211010100105_Auxilio de transporte	\$ 1.088.716	\$ 340.430	\$ 748.286
O21101010010801_Prima de navidad	\$ 8.000.000	\$ 7.839.160	\$ 160.840



O21101010010802_Prima de vacaciones	\$ 68.180.293	\$ 24.625.916	\$ 43.554.377
O21101010021201_Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 19.979.762	\$ 18.574.346	\$ 1.405.416
O211010200101_Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 152.522.066	\$ 149.123.400	\$ 3.398.666
O211010200201_Aportes a la seguridad social en salud pública	\$ 2.627.914	\$ 2.177.200	\$ 450.714
O211010200202_Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 141.367.307	\$ 140.437.200	\$ 930.107
O211010200401_Compensar	\$ 71.450.950	\$ 67.586.100	\$ 3.864.850
O211010200501_Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	\$ 14.599.522	\$ 14.315.900	\$ 283.622
O2110102006_Aportes al ICBF	\$ 53.588.213	\$ 50.691.800	\$ 2.896.413
O2110102007_Aportes al SENA	\$ 8.931.369	\$ 8.452.900	\$ 478.469
O2110102008_Aportes a la ESAP	\$ 8.931.369	\$ 8.452.900	\$ 478.469
O2110102009_Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 17.862.738	\$ 16.901.000	\$ 961.738
O211010300103_Bonificación especial de recreación	\$ 5.304.731	\$ 1.769.855	\$ 3.534.876
O21101030068_Prima secretarial	\$ 1.354.211	\$ 957.513	\$ 396.698
	<b>\$ 2.343.347.580</b>	<b>\$ 2.267.653.859</b>	<b>\$ 75.693.721</b>

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la normatividad vigente, es necesario realizar un traslado presupuestal por **\$155.000.000**, sin que implique ninguna modificación en el valor agregado del presupuesto de gastos de personal para la vigencia 2026, situación que se encuentra dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se muestra el resumen de los movimientos presupuestales requeridos:

No POSPRE	NOMBRE DE LA POSPRE	CREDITO	CONTRACREDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 155.000.000</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 155.000.000</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$ 155.000.000</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O21101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 155.000.000</b>	<b>\$ 155.000.000</b>
<b>O2110101</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>\$ 146.085.248</b>
<b>O2110101001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>\$ 146.085.248</b>
O211010100101	Sueldo básico		\$ 93.232.418
<b>O211010100108</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>\$ 50.561.478</b>
O21101010010801	Prima de navidad		\$ 5.160.840
O21101010010802	Prima de vacaciones		\$ 45.400.638
<b>O211010100109</b>	<b>Prima técnica salarial</b>		<b>\$ 2.291.352</b>
<b>O2110102</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>		<b>\$ 8.914.752</b>
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones		\$ 3.401.580
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		\$ 3.401.580
O2110102006	Aportes al ICBF		\$ 5.513.172
<b>O2110103</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 155.000.000</b>	



<b>O2110103001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 110.000.000</b>	
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 110.000.000	
<b>O2110103005</b>	<b>Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.</b>	<b>\$ 45.000.000</b>	

Cordialmente,

**MARIA CAMILA DIAZ MARIN**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Lizbeth Milena Acosta Barrera- Subdirección de Subdirección Administrativa y Financiera  
Laura Yanira Riveros Beltrán – Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano  
Aprobó: Ana María Araujo Castro – Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano  
Revisó: Mauricio Sepúlveda Lozano – Asesor Dirección de Gestión Corporativa



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. Justificación Indemnización por vacaciones - Reconocimiento  
por permanencia

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260305-122035-a0d998-00917232

Creación: 2026-03-05 12:20:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-05 14:36:19



Escanee el código  
para verificación

**Revisión: MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO**

Mauricio Sepúlveda Lozano

79917717

[msepulveda@sdis.gov.co](mailto:msepulveda@sdis.gov.co)

**Aprobación: Ana María Araujo Castro**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO

39692820

[aaaraujoc@sdis.gov.co](mailto:aaaraujoc@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: LAURA YANIRA RIVEROS BELTRAN**

LAURA RIVEROS BELTRAN

1070964690

[lriverosb@sdis.gov.co](mailto:lriverosb@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

SDIS

**Elaboración: Milena Acosta Barrera**

Lizbeth Milena Acosta Barrera

1015430394

[lacostab@sdis.gov.co](mailto:lacostab@sdis.gov.co)

Contratista - Presupuesto

Subdirección Administrativa y Financiera



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260305-122035-a0d998-00917232  
2026-03-05 14:36:24-05:00 - Página 8 de 10



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. Justificación Indemnización por vacaciones - Reconocimiento por permanencia

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20260305-122035-a0d998-00917232

Creación: 2026-03-05 12:20:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-05 14:36:19

**Firma: Maria Camila Diaz Marín**

maria camila diaz marin

1030562523

[mcdiazm@sdis.gov.co](mailto:mcdiazm@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260305-122035-a0d998-00917232  
2026-03-05 14:36:24-05:00 - Pagina 9 de 10



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

03. Justificación Indemnización por vacaciones - Reconocimiento por permanencia

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20260305-122035-a0d998-00917232

Creación: 2026-03-05 12:20:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-05 14:36:19

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lizbeth Milena Acosta Barrera lacostab@sdis.gov.co Contratista - Presupuesto Subdirección Administrativa y Financiera	Aprobado	Env.: 2026-03-05 12:20:41 Lec.: 2026-03-05 12:21:01 Res.: 2026-03-05 12:21:10 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Elaboración	LAURA RIVEROS BELTRAN lriverosb@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-05 12:21:11 Lec.: 2026-03-05 12:21:44 Res.: 2026-03-05 12:21:49 IP Res.: 181.32.22.34 Canal: Email
Aprobación	ANA MARIA ARAUJO CASTRO aaraujoc@sdis.gov.co SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-05 12:21:49 Lec.: 2026-03-05 12:22:04 Res.: 2026-03-05 12:22:17 IP Res.: 181.63.24.92 Canal: Email
Revisión	Mauricio Sepúlveda Lozano msepulveda@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-05 12:22:17 Lec.: 2026-03-05 14:21:47 Res.: 2026-03-05 14:21:49 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-05 14:21:49 Lec.: 2026-03-05 14:36:03 Res.: 2026-03-05 14:36:19 IP Res.: 191.156.228.62 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260305-122035-a0d998-00917232  
2026-03-05 14:36:24-05:00 - Página 10 de 10